

Lanús, 28 de enero de 2021.

DECRETO N° 0179.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 13.025, promulgada por Decreto N° 856 de fecha 18 de marzo del año 2020; la Solicitud de Pedido N° 3-207-34/2021; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ordenanza N° 13.025, promulgada por Decreto N° 856 de fecha 18 de marzo del año 2020, se autoriza a prorrogar por el término de 12 (doce) meses la contratación del “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y de Barrido y Limpieza del Partido de Lanús”, a la firma COVELIA S.A., CUIT N° 30-70724296-1, con domicilio en la calle Arias N° 3700, Localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en las mismas condiciones establecidas en las Licitaciones Públicas N° 25/13 y N° 26/14 adjudicadas mediante los Decretos N° 176 y N° 177, de fecha 05 de febrero del año 2014, respectivamente;

Que, el artículo 2° de la mencionada Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo a extender hasta un máximo de 12 (doce) meses el plazo establecido por el artículo 1º, debiendo remitir copia del acto administrativo al Honorable Concejo Deliberante;

Que, mediante Decreto N° 761, de fecha 12 de marzo del año 2020, se aprueba el acta de redeterminación de precios respectiva;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-34/21, referente al SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA - ADDENDA;

Que, la recolección de “Residuos Sólidos” y el de “Barrido y Limpieza” son servicios públicos esenciales, cuya eventual interrupción atentaría directamente contra la salud de los vecinos de la Jurisdicción del Municipio de Lanús;

Que, mediante informe de fecha 27 de enero del año 2021, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-34/21, a la Firma COVELIA S.A., C.U.I.T. N° 30-70724296-1, Proveedor Municipal N° 3.158, con domicilio en la calle Arias N° 3.700, de la Localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma

total de \$ 1.564.781.248,04 (PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS), de conformidad a la prórroga por el término de doce (12) meses autorizada por la Ordenanza N° 13.025/2020;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Prorrógesse la contratación de la firma COVELIA S.A., C.U.I.T. N° 30-70724296-1, Proveedor Municipal N° 3.158, con domicilio en la calle Arias N° 3.700, de la Localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, referente al SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA - ADDENDA, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-34/21, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 1.564.781.248,04 (PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS), de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 13.025/20.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.3.7 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.01.28
16:27:07 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.01.28 16:39:57
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.01.28 17:11:17 -03'00'